

Ordinario sacado 21 de Julio de 1731

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y casas de la Corte de ella sacado veinte y uno de Julio de mill setecientos treinta y uno los muy Ill^{mos} señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbra a saver S^{ra} D^{na} Juan Bautista Banfi Abogado de los Rea^l Consejo, Alcalde maior desta d^{ha} Ciudad por Su Mag^d Don Juan Bautista Ferris: D^{no} Joseph Antonio Pico: Don Juan de Torres: D^{no} Juan Andrica Meras: D^{no} Felix Diegues: Don Juan Lucas Carrillo Perastegui: D^{no} Pedro saavedra: D^{no} Gines sacarin Don Lorenzo Juster: D^{no} Francisco Letina D^{no} Juan tizon: D^{no} Francisco Fontes: D^{no} Pedro de Torres: y D^{no} Chistoval Li^{on} son Lexidores =

Seiends G^{es} Lorenzo Juan Diaz Rosalem Bernauve Gallexo Andres Espinosa Francisco Die: Joseph de la Fuente Jacinto Belda: Juan Garcia Bermudes: y Joseph Aciles Jurado =

Diputado
de Alfozaren.

El Sr. Alcalde maior Dixo que esta procediendo criminalmente de oficio contra diferentes Vecinos del Lugar de Alfozaren en la qual se halla Comprehendido Juan Canales Aleman Diputado de d^{ho} Lugar por cuya razon y la de hallarse accidentado G^{es} de Camobas su companero nombra ynterinamente por tal Diputado para el gouerno de aquellos Vecinos a Juan Penafiel Jimenez en quien concurren las Circunstancias para su manexo y an lo hace presente a esta Ciudad como a quien yncumbe para que veruelva lo que le pareciere combeniente. Y haviendolo oydo dió la p^{ra} dia ad^{ho} Sr por su zelo y aprou este nombramiento ynterin de halla desembarazado de d^{ha} causa el referido Juan Canales. Y Acordo se le haga notorio a Juan Penafiel para que lo asept^e y pure su obligacion =

Don
Francisco Fontes se le da testimonio que tiene pedido.

El Sr. D^{no} Francisco Fontes Lexidor suplico ala Ciudad le mande dar el testimonio que pidio en el Cavildo antecedente. Y haviendo llegado la conferencia a el Lugar del Sr. D^{no} Chisto^{val} Li^{on} Lexidor Dixo es de dictamen se le de a d^{ho} Sr conforme a esta y practica de este Ayuntamiento. Y la Ciudad Acordo se le de d^{ho} testimonio segun y con las Circunstancias prevenidas en d^{ho} Cavildo con lo demas